



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, aceptación por parte del abogado designado dentro de las presentes diligencias, y solicitud de desarchivo del proceso radicado al No. 2005-00141; se informó que el solicitante ya se contactó con el abogado. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 09 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de junio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°0596

Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00677-00

AMPARO DE POBREZA: JOSE MANUEL GARCÍA GIRALDO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y verificado que se cumplió el trámite procesal establecido y que no existe más diligencias dentro del presente, se dispone su archivo.

De otro lado, una vez se efectúe el desarchivo del proceso radicado al No.2005-00141, se compartirá el link del mismo, al abogado solicitante.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 101

Del 14-06-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd21b3dc7680441dc585bb2a7af59658be60dc887873a00be36ca596d6cd7c9**

Documento generado en 09/06/2023 01:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>